

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO A FAVOR

P. de la C. 990

14 DE ENERO DE 2026

Presentado por el representante *Ferrer Santiago y la Delegación P.P.D.*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparecen los representantes *Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero*; las representantes *Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto*; el representante *Rivera Ruiz de Porras*; la representante *Rosas Vargas*; los representantes *Torres Cruz, Varela Fernández y la representante Vargas Laureano* para emitir su voto explicativo a favor del P. de la C. 990.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a los exgobernadores de Puerto Rico, así como a los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente; derogar el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.

FUNDAMENTOS

El P. de la C. 990 propone eliminar los servicios de seguridad y protección a aquellos exgobernadores convictos por delito grave o menos grave en la jurisdicción estatal o federal y eliminar este servicio a los candidatos a Gobernador(a) y Comisionado(a) Residente en el periodo de campaña previo a su elección. La medida dispone que aquellos que tengan sentencias por haber cometido delito perderán el

servicio de escolta, seguridad o protección de cualquier agencia del gobierno y tampoco podrán obtenerlos de entidades privadas pagadas con fondos públicos.

Nuestra posición sobre la asignación de escoltas de seguridad y protección financiadas con fondos públicos es que este servicio no constituye un derecho adquirido y no debe ser un beneficio permanente para ningún funcionario o ex funcionario, sino un privilegio administrativo excepcional, temporal y sujeto a una evaluación objetiva de riesgo real.

Votamos a favor de esta medida, no porque represente la solución que el país necesita, sino porque el veto del Proyecto del Senado 752, medida más amplia y coherente con el reclamo ciudadano, forzó a esta Cámara de Representantes a aprobar una versión limitada sobre un asunto que exige una corrección de fondo. El veto no eliminó el problema; por el contrario, perpetuó una política pública insostenible, basada en la normalización de privilegios personales financiados con fondos públicos, aun cuando no existe una necesidad real de seguridad que los justifique.

Esta distorsión de la política pública se agravó aún más cuando observamos que, bajo el esquema vigente, una exgobernadora que se declaró culpable de cargos de corrupción pública continúa disfrutando de servicios de escolta, seguridad y protección financiados con fondos públicos. Esa realidad resulta profundamente ofensiva para el sentido de justicia del país y confirma por qué la asignación automática de escoltas, desligada de una evaluación objetiva de riesgo y del interés público, es insostenible. No puede pretenderse que el Estado utilice recursos de seguridad para proteger privilegios personales de quienes traicionaron la confianza pública, mientras se exige sacrificio, austeridad y responsabilidad a la ciudadanía y al resto del servicio público. Mantener ese trato preferencial no solo carece de justificación racional, sino que socava la credibilidad del Gobierno y normaliza el uso indebido del erario en favor de quienes precisamente fallaron en su deber más elemental. Este punto nos obliga a votar a favor de esta medida a pesar de ser insuficiente.

No obstante, existe un consenso amplio y transversal en el Pueblo de Puerto Rico: la asignación de escoltas no puede seguir operando como una extensión automática del cargo ni como un beneficio vitalicio desligado del interés público. Resulta inaceptable que, mientras miles de servidores públicos han sido llamados a asumir sacrificios profundos -incluyendo recortes a pensiones y beneficios- se pretenda sostener la escolta como si se tratara de un derecho intocable para exfuncionarios. Esa disparidad es injustificable, erosiona la confianza ciudadana y contradice los principios de equidad, sana administración pública y uso responsable del erario.

El Proyecto de la Cámara 990 por sí solo resulta insuficiente. En este momento reafirmamos una verdad que el veto anterior intentó ignorar: el servicio de escolta no debe ser considerado un derecho adquirido, sino un privilegio administrativo

excepcional, temporal y sujeto a una evaluación objetiva de riesgo. Nuestro voto a favor no convalida la timidez de la medida; continuaremos denunciando el costo político y fiscal de haber vetado una medida más robusta y reafirmamos que la seguridad pública no puede seguir utilizándose para proteger títulos pasados en lugar de atender necesidades reales. El país merece una política pública clara: ningún funcionario ni exfuncionario debe recibir escolta con fondos públicos por el mero hecho de haber ocupado un cargo.

Por las razones expuestas nos reiteramos en que los recursos de seguridad pública deben destinarse prioritariamente al interés colectivo y no a privilegios personales desligados del ejercicio actual de funciones públicas. Esta medida permite la continuidad de estos privilegios para los gobernadores y exgobernadores, sin estar debidamente justificada, ni revisable.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Héctor Ferrer Santiago
Representante por Acumulación